DE: JDETEL BN1	FECHA: 31 DE MARZO del 2020
PARA: CBN1	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELEMATICA BN1 en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0001-ARC-CBN1-2020 de fecha 10 de enero de 2020, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos*", razón por la cual, la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" por intermedio del

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y ALMACEN GENERAL para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES –BN1 y ALMACEN GENERAL BN1.

El Departamento Servicios Generales BN1 requiere el mantenimiento al circuito cerrado de televisión, el cual es un sistema para monitorear, mantener, supervisar y soportar dicha infraestructura donde se resguarda material de todo el complejo militar de Bocagrande**,** el parque automotor, embarcaciones y todo tipo de herramientas y repuestos. En consecuencia este departamento debe mantener su operatividad realizando mantenimiento preventivo a todo costo de manera mensual con el fin de corregir las novedades que presente el sistema, el cual brinda seguridad a las instalaciones del Departamento, a través de la video vigilancia.

En desarrollo de la función citada anteriormente, se requiere contratar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTOS DEL *CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES –BN1 y ALMACEN GENERAL BN1.*

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fueron autorizados recursos, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.800.000,00)** satisfaciendo la necesidad en un 75%, quedando pendiente por satisfacer un 25 % como se describe en la siguiente tabla

No.	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras interiores, consistente en: desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de conexiones.	4	4	0	100%
2	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras exteriores, consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	4	4	0	100%
3	Mantenimiento preventivo a DVR de 8 canales, consistente en: limpieza interna, externa, cambio de conectores de alimentación, ajuste salida señal de video , escaneo de la superficie del disco duro, organización de cableado e identificación de cableado.	8	6	2	75%

4	Mantenimiento preventivo de monitor consistente en: limpieza de pantalla, verificación del soporte, comprobación de la tensión de alimentación, comprobación del estado de conectores y conexiones, comprobación de niveles de calidad de señal	5	5	0	100%
5	Optimización de cableado existente de conexión de las cámaras y el DVR, consistente en; prueba de continuidad y aislamiento, organización e identificación con marquillas adhesivas	4	4	0	100%
6	Revisión y configuración del software que administra el sistema CCTV	8	6	2	75%
7	Mantenimiento preventivo de 3 cámaras PTZ consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	4	2	2	50%
8	Mantenimiento preventivo de 1 cámara tipo bala ubicada en la entrada del taller consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	4	2	2	50%
9	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras tipo domo consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	4	2	2	50%
10	Instalación de 405 MTS cable UTP CAT 6ª para exteriores, suministrado por la unidad militar que lo está solicitando, para reemplazar el cableado existente, el cual alimenta las cámaras.	2	1	1	50%
PROMEDIO SATISFACCIÓN NECESIDAD					75%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, atendiendo que el valor del presupuesto oficial es **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($7.800.000,00) y no excede el 10% de la menor cuantía.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES –BN1 y ALMACEN GENERAL BN1”, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio. El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas, son de obligatorio cumplimiento para el oferente y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas, será considerado como FACTOR EXCLUYENTE.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721517	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO	15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	17 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa solicitud del supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE INSTALACION	HORARIO
BN1	ALMACÉN GENERAL Y DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" – BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.	DE LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1330R A 1700R

Tabla 3. Lugar de ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 DE SEPTIEMBRE de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma de los trabajos a realizar.

3.6 TIPO DE ADJUDICACION:
El Departamento de Telemática BN1 recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación publica respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de satisfacción de la necesidad y en el evento en que el valor de la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicita se adjudique hasta la totalidad del presupuesto de cada componente, aumentando la cantidad de los servicios a adquirir.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE SERVICIOS**

El contrato a celebrar es un contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIOS": Se trata de un contrato de suministro definido en el Código de Comercio, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como a los que a título enunciativo se mencionan en dicha normatividad en el artículo 32. En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

3.8 FORMA DE EJECUCION
El contrato se ejecutara de manera total, este inicia una vez el contratista sea notificado de la orden de servicio, por lo cual deberá iniciar dentro de los siguientes 4 días hábiles a la recepción de la solicitud suscrita por el supervisor del contrato y visto bueno del jefe de la Subsección contractual BN1 o quien haga sus veces, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.9 CANTIDADES A RECIBIR
Las cantidades mínimas a recibirse encuentran relacionadas en al anexo "A", sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto y la oferta sea inferior al presupuesto oficial se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las

especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato. **11.** Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12. Facturación**. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. **16.** Para los servicios solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español.

3.11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar servicios de primera calidad, nuevos y originales de fábrica, en la Base Naval ARC “Bolívar” y dentro del plazo de ejecución estipulado. **2. Devolución y Reposición:** La Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval ARC “Bolívar. El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, que correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico **3. Coordinación de entrega:** El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega en el almacén general de la Base naval ARC “Bolívar” y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. **4. Garantía en la entrega:** El proponente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de doce meses (12) meses, sin costo adicional para la Base Naval ARC Bolívar, a partir del recibo a satisfacción de los servicios, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. **5. Ficha Técnica:** El CONTRATISTA deberá entregar los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos. **6. Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes. **7.** Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados. **8. Pérdidas o Daños:** El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General BN1. **9.** El contratista deberá entregar los bienes objeto del futuro contrato en perfecto estado, nuevos, en empaque sellado de fábrica y con sus respectivos manuales de uso. **10. Registro de Ejecución:** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. **11.** En caso

que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

3.12 OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los servicios ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en Anexo "D" y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, a los servicios objeto del contrato cotizados (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.758.998,33)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($7.800.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

SALDO POR CUENTA		
UNIDAD	CUENTA AFECTADA	ASIGNACION
A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN**– REC 10		
BN1	A-02-02-02-008-007	**$ 7.800.000,00**

Tabla 4. Descripción Valor por Cuentas Presupuestales

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC Bolívar se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de

cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bolívar y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente, Entrada de los bienes al Almacén General de la Base Naval ARC Bolívar firmada por el almacenista del Almacén General BN1.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal o Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).
PARÁGRAFO QUINTO: La Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4220** del **16 de Enero** de 2020.

CDP	Dependencia	Código de clasificación presupuestal CCP	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
4220	BN1	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	7.800.000,00
					TOTAL	7.800.000,00

Tabla 5. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y 04 meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los servicios, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y doce meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLIVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARAGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" su monto se agotare o disminuyere.

PARAGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

6. OTROS ASPECTOS

6.1 MULTAS Y SANCIONES

6.1.1 Multas por Incumplimiento: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR” podrá imponer al Contratista multas diarias y sucesivas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor de los servicios dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

6.1.2 Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte del Contratista, éste pagará a la BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR”, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC “Bolívar”. No obstante, La Base Naval ARC “Bolívar” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. LIQUIDACIÓN.

El contrato que se derive del presente proceso SERÁ objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012. El contrato se liquidara bilateralmente dentro de los 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible la Base Naval ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación de manera UNILATERAL mediante expedición de acto administrativo debidamente fundado.

9. SUPERVISOR:

En concordancia con la Directiva Permanente MDN 015 del 2015 y la directiva transitoria No. 20194251132769103 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-JOPLANBN1-29.3 del 16 de Diciembre de 2019, donde se indica que la supervisión de contratos este a nombre de Señores Oficiales,

y acuerdo lo ordenado; la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del presente contrato, estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	GIRALDO DANIEL	DETEL-BN1	1.070.613.560	3154896452	daniel.molina.g@armada.mil.co

Tabla 6. Información de supervisor

11.1 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia, poseen el conocimiento, ya que viene trabajando hace más 12 años en el área de tecnología de la información y comunicaciones, y actualmente se desempeña como suboficial de comunicaciones del Departamento de Telemática BN1, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	RUEDA RUIZ JAVIER	DETEL-BN1	72334634	3188417813	Javier.rueda@armada.mil.co

Tabla 7. Información Comité Estructurador Técnico-Económico

11.2 COMITÉ EVALUADOR TECNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia, poseen el conocimiento, ya que viene trabajando hace más 8 años en el área de tecnología de la información y comunicaciones, y actualmente se desempeña como suboficial de comunicaciones del Departamento de Telemática BN1, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	CUEVAS TAMAYO EDGAR	DETEL-BN1	1053609473	3213631247	Edgar.cuevas@armada.mil.co

Tabla 8. Información Comité Evaluador Técnico-Económico

10. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES

Atentamente,

Teniente de Navío **DIANA GISELLE PERDOMO MARÍN**
Jefe Departamento de Telemática BN1

S2 JAVIER RUEDA RUIZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es la _____ de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras interiores, consistente en: desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de conexiones.
2	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras exteriores, consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.
3	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo a DVR de 8 canales, consistente en: limpieza interna, externa, cambio de conectores de alimentación, ajuste salida señal de video, escaneo de la superficie del disco duro, organización de cableado e identificación de cableado.
4	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de monitor consistente en: limpieza de pantalla, verificación del soporte, comprobación de la tensión de alimentación, comprobación del estado de conectores y conexiones, comprobación de niveles de calidad de señal
5	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Optimización de cableado existente de conexión de las cámaras y el DVR, consistente en; prueba de continuidad y aislamiento, organización e identificación con marquillas adhesivas
6	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Revisión y configuración del software que administra el sistema CCTV
7	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 3 cámaras PTZ consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.
8	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 1 cámara tipo bala ubicada en la entrada del taller consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.
9	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras tipo domo consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.

10	721517	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Instalación de cable UTP CAT 6ª para exteriores, suministrado por la unidad militar que lo está solicitando, para reemplazar el cableado existente, el cual alimenta las cámaras.

Tabla 9. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de la GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un año (1), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de ***quince (15) días calendario*** a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los ***diez (10) días calendario***, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional..

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” constancia de reparación indicando lo siguiente: Descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o

mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, el término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación suscrito con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Teniente de Navío **DIANA GISELLE PERDOMO MARÍN**
Jefe Departamento de Telemática BN1

S2 JAVIER RUEDA RUIZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 10. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 11. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 12. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es _____ de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento, transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	CÓD UNSPSC	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DSG-BN1	DADM-BN1	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras interiores, consistente en: desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de conexiones.		4	4				
2	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras exteriores, consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.		4	4				
3	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo a DVR de 8 canales, consistente en: limpieza interna, externa, cambio de conectores de alimentación, ajuste salida señal de video ,	2	4	6				

				escaneo de la superficie del disco duro, organización de cableado e identificación de cableado.							
4	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de monitor consistente en: limpieza de pantalla, verificación del soporte, comprobación de la tensión de alimentación, comprobación del estado de conectores y conexiones, comprobación de niveles de calidad de señal	1	4	5				
5	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Optimización de cableado existente de conexión de las cámaras y el DVR, consistente en; prueba de continuidad y aislamiento, organización e identificación con marquillas adhesivas		4	4				
6	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Revisión y configuración del software que administra el sistema CCTV	2	4	6				
7	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 3 cámaras PTZ consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	2		2				
8	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 1 cámara tipo bala ubicada en la entrada del taller consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	2		2				
9	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras tipo domo consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos,	2		2				

				comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.							
10	721517	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV	Instalación de cable UTP CAT 6ª para exteriores, suministrado por la unidad militar que lo está solicitando, para reemplazar el cableado existente, el cual alimenta las cámaras.	1		1				

Tabla 15. Propuesta económica

Teniente de Navío **DIANA GISELLE PERDOMO MARÍN**
Jefe Departamento de Telemática BN1

S2 JAVIER RUEDA RUIZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	NEGOCIOS Y SUMINISTROS NIETO S.A.S		INTECON		OLGAMAR		VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras interiores, consistente en: desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de conexiones.	4	$ 166.600,00	$ 666.400,00	$ 178.500,00	$ 714.000,00	$ 166.600,00	$ 666.400,00	$ 682.266,67
2	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras exteriores, consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	4	$ 214.200,00	$ 856.800,00	$ 214.200,00	$ 856.800,00	$ 214.200,00	$ 856.800,00	$ 856.800,00
3	Mantenimiento preventivo a DVR de 8 canales, consistente en: limpieza interna, externa, cambio de conectores de alimentación, ajuste salida señal de video , escaneo de la superficie del disco duro, organización de cableado e identificación de cableado.	6	$ 148.750,00	$ 892.500,00	$ 178.500,00	$ 1.071.000,00	$ 148.750,00	$ 892.500,00	$ 952.000,00
4	Mantenimiento preventivo de monitor consistente en: limpieza de pantalla, verificación del soporte, comprobación de la tensión de alimentación, comprobación del estado de conectores y conexiones, comprobación de niveles de calidad de señal	5	$ 148.750,00	$ 743.750,00	$ 160.650,00	$ 803.250,00	$ 148.750,00	$ 743.750,00	$ 763.583,33
5	Optimización de cableado existente de conexión de las cámaras y el DVR, consistente en; prueba de continuidad y aislamiento, organización e identificación con marquillas adhesivas	4	$ 107.100,00	$ 428.400,00	$ 142.800,00	$ 571.200,00	$ 107.100,00	$ 428.400,00	$ 476.000,00
6	Revisión y configuración del software que administra el sistema CCTV	6	$ 178.500,00	$ 1.071.000,00	$ 178.500,00	$ 1.071.000,00	$ 178.500,00	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00

7	Mantenimiento preventivo de 3 cámaras PTZ consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	2	$ 339.150,00	$ 678.300,00	$ 339.150,00	$ 678.300,00	$ 339.150,00	$ 678.300,00	$ 678.300,00
8	Mantenimiento preventivo de 1 cámara tipo bala ubicada en la entrada del taller consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	2	$ 107.100,00	$ 214.200,00	$ 142.800,00	$ 285.600,00	$ 107.100,00	$ 214.200,00	$ 238.000,00
9	Mantenimiento preventivo de 2 cámaras tipo domo consistente en ; desmonte, limpieza interna, externa, limpieza de cámara y óptica con productos no abrasivos, comprobación de los niveles de calidad de imagen, verificación del soporte, comprobación de la tensión y fuente de alimentación, comprobación de conexiones.	2	$ 142.800,00	$ 285.600,00	$ 160.650,00	$ 321.300,00	$ 142.800,00	$ 285.600,00	$ 297.500,00
10	Instalación de cable UTP CAT 6ª para exteriores, suministrado por la unidad militar que lo está solicitando, para reemplazar el cableado existente, el cual alimenta las cámaras.	1	$ 1.710.922,50	$ 1.710.922,50	$ 1.808.800,00	$ 1.808.800,00	$ 1.710.922,50	$ 1.710.922,50	$ 1.743.548,33
	TOTAL			$ 7.547.872,50		$ 8.181.250,00		$ 7.547.872,50	$ 7.758.998,33

Tabla16. Relación cotizaciones

NOTA: Para efectos de presentación de la oferta el valor promedio a tener en cuenta es del contrato cotizados (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.758.998,33)**, que corresponde al valor promedio de las cotizaciones del estudio de mercado , (tabla 18 Relación de Cotizaciones).

Teniente de Navío **DIANA GISELLE PERDOMO MARÍN**
Jefe Departamento de Telemática BN1

S2 JAVIER RUEDA RUIZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO